ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 33/2011 (RECTIFICATIVA)

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2011

"ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MEDICOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil once, siendo las 08:00 horas, en la S.U.O.C. Nº 37 del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", se reúnen los Señores **Lic. Jorge Soto**, Director Administrativo; el **Arq. Carlos Sanchez,** Jefe del Dto. de Mantenimiento; **la Sra. Lisa Arevalos**, Encargada de la S.U.O.C y el **Abog. Santiago Vera**, Asesor Jurídico, integrantes del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G. Nº 37 de fecha 15 de junio de 2010, a los efectos de **RETROTRAER EL PROCESO A LA ETAPA DE EVALUACIÓN**, específicamente en el **ítem 62** adjudicado a la Firma **La Oxigena Paraguaya** según Resolución SG Nº 597/11, posteriormente a la resolución la empresa adjudicada fue notificada para la firma del contrato, momento en el que la empresa citada más arriba aclaró que dicho ítem no corresponden a lo ofertado, motivo por el cual se procede a reevaluar el ítem en cuestión.----------

Teniendo en cuenta la observación de la firma adjudicada, se procede a evaluar nuevamente la oferta presentada en el **ítem 62 "Flujometro para vacio con frasco colector de 500 cc para pared (con acople rápido)**, desprendiéndose del análisis de las ofertas cuanto sigue:

Hecha la revisión de las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, y las ofertas presentada por la ***La Oxigena Paraguaya en el ítem 62*** se observa que cotiza **"Frasco para Vacio, (con acople rápido) sin frasco de 500 cc"** y no **"Frasco para Vacio, (con acople rápido) con frasco de 500 cc"** como solicita la convocante. Teniendo en cuenta que dicha especificación no se ajusta a lo solicitado, siendo una característica de suma importancia para el funcionamiento de los equipos, y el Comité de Evaluación reconoce que por error involuntario no se percato de dicho error, la misma recomienda desestimar la oferta.----------

Por lo expuesto **éste Comité RECOMIENDA:**

- **DECLARAR DESIERTO** el **ítem 62** conforme a lo establecido en la IAO N° 34 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual establece que ***"La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".***

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

- Considerar para la cancelación del **ítem 62**, lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2051/03 el cual establece que ***"Las Convocantes podrán cancelar una licitación... en caso que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades... en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".***

- Convocar un nuevo llamado, estableciéndose parámetros bien definidos a fin de asegurar las mejores condiciones para la Institución y para los pacientes, quienes serán los usuarios finales de los bienes objeto de la presente evaluación.

Arq. CARLOS SANCHEZ
Jefe de Mantenimiento, Servicios Generales
Centro de Emergencias Médicas

Con las observaciones precedentes debidamente aclaradas, y teniendo en cuenta el Art. 27 "Comités de Evaluación", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas el cual establece que ***"El Comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."***, se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 09:00 horas del día mencionado al inicio.----------

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

Sra. Lisa Arevalos
Encargada de la S.U.O.

Arq. Carlos Sánchez
Jefe del Dto. de Mantenimiento.

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 20/2011

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2011

"ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MEDICOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de junio del año dos mil once, siendo las 09:00 horas, en la S.U.O.C. Nº 37 del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", se reúnen los Señores **Lic. Jorge Soto**, Director Administrativo; el **Arq. Carlos Sanchez,** Jefe del Dto. de Mantenimiento; **la Sra. Lisa Arevalos**, Encargada de la S.U.O.C y el **Abog. Santiago Vera**, Asesor Jurídico, integrantes del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G. Nº 37 de fecha 15 de junio de 2010; a los efectos de evaluar, con criterio técnico, la oferta presentada por las empresas CIRUMED de Luis Abbate, ARGON S.R.L., NELSON ARCOS S.R.L., VIPAL S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. y LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2011 "Adquisición de Repuesto y Accesorios Médicos".----------

Seguidamente, teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 27 de mayo de dos mil once, en cuyo acto se ha verificado la presentación de documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

En primer término, se procede al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el Numeral 2 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones:

<u>Criterios de Evaluación</u>

a) Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Se adjunta el Anexo A, en el cual se verifica el cumplimiento de la documentación de carácter sustancial por parte de los Oferentes: CIRUMED de Luis Abbate, ARGON S.R.L., NELSON ARCOS S.R.L., VIPAL S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. y LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

b) Suministro de Documentación de Carácter Formal y no sustancial:

Se adjunta Anexo B, en el cual se verifica el cumplimiento de la documentación de carácter formal y no sustancial por parte de los Oferentes: CIRUMED de Luis Abbate, ARGON S.R.L., NELSON ARCOS S.R.L., VIPAL S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. y LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

c) Comparación de Ofertas:

Se adjunta Anexo C, Cuadro Comparativo de Ofertas, en el cual se asientan los precios cotizados por el Oferente, con las referencias correspondientes al pie del mismo.

d) Criterios Económicos:

En el Anexo C que se adjunta, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, en el cual se detallan las ofertas cuyos precios son recomendados para la adjudicación.

Los motivos por los cuales cumplen o no cumplen con las Especificaciones Técnicas, se detallan en el punto e) Criterios Técnicos de la presente acta de evaluación.

Se constata que en los ítems 4, 14, 18, 20, 23, 27, 29, 31, 34, 43 y 45 existen variaciones entre el precio referencial y el ofertado, superando sustancialmente el precio ofertado al precio referencial.

Por tal motivo, teniendo en cuenta que el Art. 30, inciso c) de la Ley 2051/03 establece que se podrá declarar desierto el ítem en caso que "...***los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato...***", éste Comité recomienda Desestimar las Ofertas presentadas en los ítems 4, 14, 18, 20, 23, 27, 29, 31, 34, 43 y 45 y por consiguiente Declarar Desiertos los mismos.

LISA AREVALOS
Hospital del Centro de Emergencias Medi
Encargada de SUOC

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

Arq. CARLOS SANCHEZ
Jefe Mantenimiento y Servicios Gene
Centro de Emergencias Médicas

A continuación se detalla el análisis de las ofertas

e) Criterios Técnicos

ÍTEM 1: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente

ITEM 2: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente

ÍTEM 3: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente

ÌTEM 4: Desestimar la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato

ÍTEM 5: La oferta presentada por la Firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 6: La oferta presentada por la Firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 7: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente

ÍTEM 8: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente

ÍTEM 9: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente

ÍTEM 10: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente

ÍTEM 11: La oferta presentada por la Firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas

ÍTEM 12: La oferta presentada por la Firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas

ÍTEM 13: La oferta presentada por la Firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 14: Desestimar la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato

ÍTEM 15: La oferta presentada por la Firma **ARGON S.A.** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 16: La oferta presentada por la Firma **VIPAL S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas

ÍTEM 17: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente

ÍTEM 18: La oferta presentada por la Firma **CIRUMED de Luis Abbate** es la más baja pero la misma no presento la muestra solicitada por Nota N° 312 "Foco para Lámpara Cialitica 24V-50W", respondiendo que la misma no cuenta en estos momentos con stock del bien solicitado, por lo que se pasa a evaluar la segunda oferta presentada por la Firma Argón y se constata que el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, razón por la cual el comité evaluador recomienda declarar desierto el ítem.

ÍTEM 19: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente

ÍTEM 20: La oferta presentada por la Firma **CIRUMED de Luis Abbate** es la más baja y se recomienda desestimar la oferta porque el precio resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato

ÍTEM 21: La oferta presentada por la Firma **NELSON ARCOS S.R.L.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas

ÍTEM 22: La oferta presentada por la Firma **CIRUMED de Luis Abbate** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 23: Desestimar la oferta presentada por la firma **VIPAL S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato

ÍTEM 24: La oferta presentada por la Firma **VIPAL S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas

ÍTEM 25: La oferta presentada por la Firma **VIPAL S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas

ÍTEM 26: La oferta presentada por la Firma **VIPAL S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas

ÍTEM 27: Desestimar la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.

ÍTEM 28: La oferta presentada por la Firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 29: Desestimar la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato

ÍTEM 30: La oferta presentada por la Firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 31: Desestimar la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato

ÍTEM 32: La oferta presentada por la Firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

LISA ARÉVALOS
Jefe de SUOC
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Ing. CARLOS SANCHEZ
Jefe Mantenimiento y Servicios Gral.
Centro de Emergencias Médicas

ÍTEM 33: La oferta presentada por la Firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 34: Desestimar la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
ÍTEM 35: La oferta presentada por la Firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 36: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 37: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 38: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 39: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 40: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 41: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 42: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 43: Desestimar la oferta presentada por la firma **ARGON S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
ÍTEM 44: La oferta presentada por la Firma **ARGON S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 45: Desestimar la oferta presentada por la firma **ARGON S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
ÍTEM 46: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 47: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 48:. No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 49: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 50: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 51: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 52: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 53: La oferta presentada por la Firma **VIPAL S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 54: La oferta presentada por la Firma **VIPAL S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 55: La oferta presentada por la Firma **VIPAL S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 56: La oferta presentada por la Firma **VIPAL S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 57: La oferta presentada por la Firma **VIPAL S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 58: La oferta presentada por la Firma **VIPAL S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 59: La oferta presentada por la Firma **VIPAL S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 60: La oferta presentada por la Firma **ARGON S.A.** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 61: La oferta presentada por la Firma **CIRUMED** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 62: La oferta presentada por la Firma **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 63: La oferta presentada por la Firma **ARGON S.A.** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 64: La oferta presentada por la Firma **ARGON S.A.** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 65: La oferta presentada por la Firma **ARGON S.A.** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 66: La oferta presentada por la Firma **ARGON S.A.** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 67: La oferta presentada por la Firma **ARGON S.A.** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 68: La oferta presentada por la Firma **ARGON S.A.** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 69: La oferta presentada por la Firma **CIRUMED de Luis Abbate** es la única oferta presentada, verificada la muestra que presentaron se constato de que la misma no es compatible con el equipo por lo que el comité recomienda declarar desierto el ítem.

LISA AREVALOS
Enc. de SUPC
Centro de Emergencias Médicas

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

A. CARLOS SANCHEZ
Jefe Mantenimiento y Servicios Gen
Centro de Emergencias Médica

f) Situación Financiera:
Evaluados los índices financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, se observa que cuanto sigue:

- ✓ La Firma **CIRUMED de Luis Abbate** cumple con los índices de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.
- ✓ La Firma **ARGON S.A.** cumple con los índices de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.
- ✓ La Firma **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.** cumple con los índices de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.
- ✓ La Firma **VIPAL S.A.** cumple con los índices de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.
- ✓ La Firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.** cumple con los índices de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.
- ✓ La Firma **NELSON ARCOS S.R.L.** cumple con los índices de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.

Se adjuntan hojas de cálculo de ratios financieros del Oferente, las cuales forman parte del presente Acta.

g) Experiencia y Capacidad (Anexo B):

Verificadas las ofertas, las mismas contienen contratos, certificados de buen cumplimiento y/o facturaciones que demuestran que el oferente cuenta con la capacidad técnica para ejecutar el Contrato a ser suscripto en caso de resultar adjudicado.

También se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constata que los Oferentes del presente llamado no cuentan con sanción alguna.

Con las observaciones precedentes debidamente aclaradas, y teniendo en cuenta el Art. 61 "Método de Evaluación", inciso (3) del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, del análisis y evaluación se desprende que las ofertas evaluadas como las más bajas en precio, son las más convenientes, se encuentran dentro de los rangos normales en comparación con los precios del mercado y de referencia fijados por la SUOC del Hospital del Centro de Emergencias Médicas, y que sumados los importes de los Cuadros de Precios Adjudicados, estos no superan el monto asignado según **CDP Nº 1741/2011**, por tanto garantizan las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.----------

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21209/03**, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:** ----------

- ➢ **ADJUDICAR** a la Firma **CIRUMED de Luis Abbate** el Contrato para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios Médicos", por la suma de **Gs. 7.370.000** (Guaraníes Siete Millones, Trescientos Setenta Mil), en los **ítems 22 y 61** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.-----
- ➢ **ADJUDICAR** a la Firma **ARGON S.A.** el Contrato para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios Médicos", por la suma de **Gs. 15.891.300** (Guaraníes Quince Millones, Ochocientos Noventa y Un Mil, Trescientos), en los **ítems 15, 44, 60, 63, 64, 65, 66, 67 y 68** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------
- ➢ **ADJUDICAR** a la Firma **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A** el Contrato para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios Médicos", por la suma de **Gs. 7.003.320** (Guaraníes Siete Millones, Tres Mil, Trescientos Veinte), en el **ítem 62** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

LISA ARÉVALOS
Enc. de SUOC
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Arq. CARLOS SANCHEZ
Jefe Mantenimiento y Servicios Gral.
Centro de Emergencias Médicas

- **ADJUDICAR** a la Firma **VIPAL S.A.** el Contrato para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios Médicos", por la suma de **Gs. 57.178.000** (Guaraníes Cincuenta y Siete Millones, Ciento Setenta y Ocho Mil), en los **ítems 16, 24, 25, 26, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.** el Contrato para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios Médicos", por la suma de **Gs. 26.752.000** (Guaraníes Veinte y Seis Millones, Setecientos Cincuenta y Dos Mil), en los **ítems 5, 6, 11, 12, 13, 28, 30, 32, 33 y 35** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **NELSON ARCOS S.R.L.** el Contrato para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios Médicos", por la suma de **Gs. 160.000** (Guaraníes Ciento Sesenta Mil), en el **ítem 21** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **DECLARAR DESIERTOS** los **1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 17, 19, 36 al 42 y 46 al 52** por no contar con ninguna oferta susceptible de ser evaluada técnica y económicamente.----------

- **DESESTIMAR** las ofertas en **los ítems 4, 14, 18, 20, 23, 27, 29, 31, 34, 43 y 45** debido a que el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.----

- **DECLARAR DESIERTO** los ítems **18 y 69** ya que lo cotizado no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la convocante.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado al inicio.----------

Sra. Lisa Arévalos
Encargada de la S.U.O.C.

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

Arq. Carlos Sánchez
Jefe del Dpto. de Mantenimiento.

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico